

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN
PROFESIONAL
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

MEMORÁNDUM N° 005/12

PARA INFORMACIÓN DE: SUBDIRECTORES DE NIVEL INSPECTORES GENERALES SUBINSPECTORES GENERALES INSPECTORES	PRODUCIDO POR: • DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PROF. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ • DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL ING. DOMINGO ARÍNGOLI • SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL LIC. ALICIA B. BONETTO • DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PROF. LETICIA PIOTTI • DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS PROF. CARLOS O. BRENE
--	--

ASUNTO: DECRETO 1503/09

Estas Direcciones Generales comunican a los Sres. Subdirectores, Inspectores Generales, Subinspectores Generales, Inspectores y por su intermedio a los Centros Educativos de Capital e Interior que, atento a lo dispuesto en el **Art. 1°** del Decreto N° 1503/09 en cuanto al cambio en las funciones de un docente que tenga vinculación directa con su **desarrollo profesional**, se informa que para los tres casos detallados a continuación **no será necesario contar con un instrumento legal de Licencia:**

- Docentes que poseen cargos u horas cátedra titulares de Nivel Secundario y aspiren a cubrir el cargo de Coordinador de Curso de Nivel Secundario (Cod 13-215).
- Docentes que poseen cargos u horas cátedra titulares de Nivel Secundario y aspiren a dictar horas cátedra de Nivel Superior.
- Docentes que poseen cargos titulares en Escuelas de Modalidad Especial y aspiren a cubrir el cargo de Ayudante de Gabinete Psicopedagógico Enseñanza Especial (Cod. 13-447)

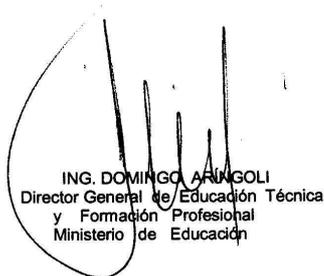
A tal fin se informa que **NO** deberán iniciar expediente de licencia y el procedimiento a implementar en los casos detallados anteriormente será el siguiente:

- Al docente que tome horas o cargos detallados en los apartados a), b) o c) se confeccionará MAB de ALTA (**INTERINO O SUPLENTE**) **COD. DE NOVEDAD 01** y en Observaciones colocar: **ALTA - DCTO 1503/09.**

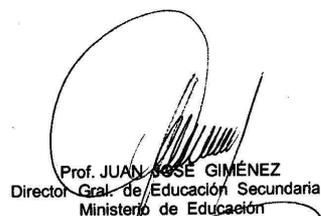
2.- Si el docente solicita retener (por incompatibilidad) horas o cargos se le confeccionará **MAB de AUSENTISMO COD. DE NOVEDAD 96** en las horas y cargos que excedan la incompatibilidad y en Observaciones colocar **"CAMBIO DE FUNCIONES S/S POR MAYOR DESARROLLO PROFESIONAL - DCTO 1503/09"**.

3.- A los docentes que reemplacen a los anteriores, de le deberá confeccionar MAB de ALTA COD. DE NOVEDAD 01, **situación de revista 03**; en datos del docentes a quien reemplaza en descripción del motivo colocar **"CAMBIO DE FUNCIONES S/S POR MAYOR DESARROLLO PROFESIONAL - DCTO 1503/09"**.

CÓRDOBA, 08 JUN 2012



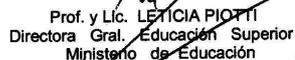
ING. DOMINGO ARINGOLI
Director General de Educación Técnica
y Formación Profesional
Ministerio de Educación



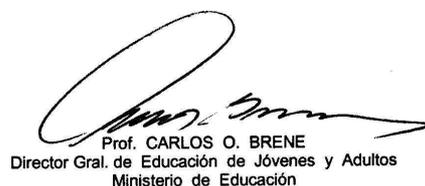
Prof. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ
Director Gral. de Educación Secundaria
Ministerio de Educación



Lic. ALICIA BONETTO
Subdirectora de Educación Especial
Ministerio de Educación



Prof. y Lic. LETICIA PIOTTI
Directora Gral. Educación Superior
Ministerio de Educación



Prof. CARLOS O. BRENE
Director Gral. de Educación de Jóvenes y Adultos
Ministerio de Educación